

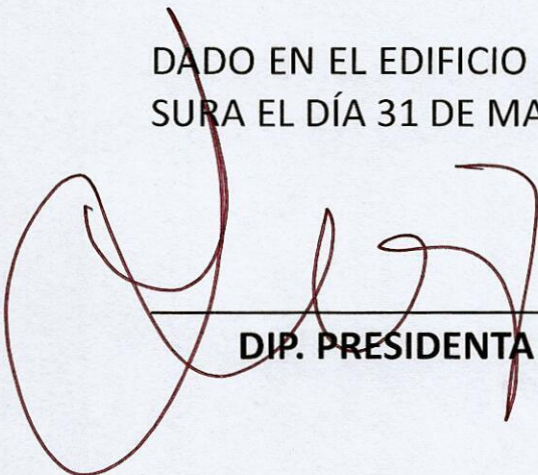
MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES.

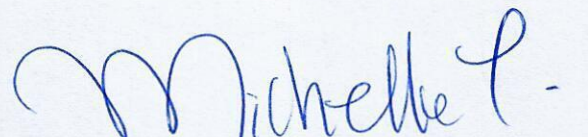
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ,**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



BOLETIN
31 MAR 2025
DIRECCION DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **"PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD, DR. ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores problemas de salud pública que enfrenta el mundo y nuestro país, es el la adicción y abuso de las drogas gracias al surgimiento de nuevos opioides sintéticos en relación con su alta oferta y demanda, lo que ha permitido que se incrementen los agravantes tales



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

como la aparición de múltiples trastornos en las personas y daños al medio ambiente.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para el año 2022 se incrementó a 292 millones el número de personas que usan drogas en el mundo, representando un aumento del 20% en más de 10 años¹. En nuestro país, la Secretaría de Salud puntualiza que aproximadamente 35.6 millones de personas en México han recibido servicios de prevención y atención en adicciones durante el año 2023².

En un contexto donde la prioridad es la garantía de los Derechos Humanos, México ha sido catalogado como uno de los países con un marco normativo vanguardista, estableciendo en la Ley General de Salud específicamente en los artículos 34, 38 y 39³, la creación y operación de servicios de salud públicos, sociales y privados, que prevean el acceso equitativo y universal a la atención de la salud, que respondan en todo momento al bienestar físico, mental y social; en el caso que nos ocupa, mencionar los centros que prestan servicios dedicados a la atención y prevención de las adicciones.

¹ UNODC (2024), *Informe mundial sobre las drogas 2024*, publicación de las Naciones Unidas, disponible en:

<https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/junio-2024/informe-mundial-sobre-las-drogas-2024-de-unodc-los-daos-del-problema-mundial-de-las-drogas-siguen-aumentando-en-medio-de-la-expansion-del-consumo-y-los-mercados-de-drogas.html>

² Secretaría de Salud (2023) <https://www.gob.mx/salud/es/articulos/35-6-millones-de-personas-en-mexico-han-recibido-servicios-de-prevencion-y-atencion-en-adicciones-340666?idiom=es>

³ H. Congreso de la Unión (1984), *Ley General de Salud*, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2024, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

De forma concurrente, el gobierno federal y el gobierno estatal trabajan de forma coordinada para la prevención y atención a las adicciones y además la persecución de los delitos contra la salud; es así que las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear⁴ o autorizar la creación de centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de las personas.

Además, estas instituciones rectoras, deberán elaborar padrones de estos organismos públicos y privados que realicen estas actividades con el fin de difusión de información y ejercer la vigilancia y supervisión de la operación de estos centros, tanto públicos como privados, para la verificación de que cubran cabalmente con las características y requisitos, para ofrecer atención de calidad.

Estos requisitos se concentran desde el año 2009, en la **Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009⁵, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones**, siendo de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen actividades preventivas, de tratamiento, rehabilitación y reinserción

⁴ Relativo al Artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud.

⁵ Secretaría de Salud (2009), *Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones*, disponible es:
<https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR20.pdf>



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

social, reducción del daño, investigación, capacitación y enseñanza o de control de las adicciones.

Esta norma tiene como objeto, establecer los procedimientos y criterios para la atención integral de las adicciones, donde en su apartado **5.2** se establecen los requisitos obligatorios con los que deben contar los establecimientos para atender adicciones, mismos que van desde contar con recursos humanos especializados, técnicos y profesionales, capacitados en la orientación, asistencia y tratamiento de las adicciones, así como establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones y programas disponibles de forma local como federal, infraestructura adecuada, normatividad entre otras, para asegurar que las acciones emprendidas beneficien a la población con la garantía de sus Derechos Humanos.

La Ley de Salud local, recientemente armonizada con la federal y la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Baja California, instituyen los mecanismos⁶ para desarrollar estas actividades en la entidad por parte del sector público, privado o social, estableciendo controles normativos obligatorios a los que se deben someter estos centros locales para brindar estos servicios.

⁶ H. Congreso del Estado de Baja California (2018), *Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Baja California*, disponible en: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/LEY_PREVADICCIONES_02MAR2018.PDF



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Sin embargo, estos organismos privados y/o sociales muchas veces operan sin el debido apego a los mecanismos establecidos en las leyes y en la NOM 028-SSA2-2009, esto sin considerar que algunos son lamentablemente clandestinos. Recientemente, con datos ofrecidos por el Semanario Zeta de febrero de 2025⁷, el Estado de Baja California de aproximadamente 500 centros identificados, solo 224 centros de rehabilitación operan con licencia de funcionamiento vigente, es decir, más de la mitad opera en la actualidad sin regulación.

Dentro de ese mismo reportaje exponen uno de los casos más conocidos en materia de irregularidad, es el de la llamada "Patrulla Espiritual del centro cristiano Jireh", misma que ha rondado las calles con estobos que usan las unidades oficiales de seguridad, violando el Código Penal, además de llevarse en ocasiones, en contra su voluntad a supuestas personas consumidoras, para internarles en sus centros.

A pesar de los esfuerzos que se han realizado por parte del gobierno estatal vigilando y clausurando centros irregulares, es necesario reforzar el trabajo coordinado de las instituciones públicas como lo son, **la Secretaría de Salud del Estado (SE), el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), la Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios (COEPRIS) y el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPBC)**, reconocidas como las autoridades que regulan la operación de estos centros en nuestra entidad, haciendo un llamado en

⁷ Semanario Zeta (2025), *Ilegales, la mitad de centros de rehabilitación de BC*, publicado el 12 de febrero, disponible en: <https://zetatijuana.com/2025/02/ilegales-la-mitad-de-centros-de-rehabilitacion-de-bc/>



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

esta oportunidad, para que apliquen de forma congruente y categórica el marco jurídico vigente en virtud, de las rigurosas inspecciones que deben realizar a estos organismos públicos y privados para que operen bajo un trato humano y de calidad, con todos los estándares de prevención y atención, brindando tratamientos equitativos, de calidad, sin discriminación, sin estigma y a voluntad de las personas.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: La XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, exhorta al Secretario de Salud, Dr. José Adrián Medinas Amarillas para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones gire instrucciones para intensificar los trabajos de vigilancia, inspección y en su caso, gestione las medidas de seguridad y sanciones que correspondan a todos los centros que operan irregularmente la atención contra las adicciones en la entidad.

SEGUNDO: Se solicita al Secretario de Salud, Dr. José Adrián Medinas Amarillas para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones remita a la Presidencia del Congreso del Estado un informe detallado por escrito del estado que guarda la operación, seguimiento y evaluación de los



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Alejandra
ANG
DIPUTADA

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

organismos públicos, privados y sociales que se dediquen la atención y tratamiento de adicciones en nuestra entidad, por municipio y que cuenten con permisos.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California,
a la fecha de su presentación.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LA DIPUTADA, FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ, DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, SE ADHIERE A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES.

DADO EN SESIÓN PLENARIA, DE CLAUSURA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.